

de Botica moral en por consecuencia del parte producido por
vita del parte produ- el Procurador de los Mercedamientos de Beni-
cido por el Procurador de los Merced^{tos} de Beni- comay y Ararbe de Beniel, se ha constitui-
do por el Procurador de Beni- comay y Ararbe de Beniel
y del examen de los qui- do sobre el terreno; y del examen de los qui-
jeros del Rio Segura y de las acequias de jeros del Rio Segura y de las acequias de
Beniesto, Benicomay y Beniel, ha visto Beniesto, Benicomay y Beniel, ha visto
que estos se encuentran en la actualidad que estos se encuentran en la actualidad
á la distancia que previene el artículo á la distancia que previene el artículo
45 de las Ordenanzas, más no por eso 45 de las Ordenanzas, más no por eso
que se hallan dichos cauces fuera del que se hallan dichos cauces fuera del
peligro, no muy lejano, de que sean des- peligro, no muy lejano, de que sean des-
truidos por las avenidas del Segura, cuya truidos por las avenidas del Segura, cuya
direccion es mas ordinaria hacia las direccion es mas ordinaria hacia las
partidores de Beniel y Benicomay, cor- partidores de Beniel y Benicomay, cor-
tando antes el cauce de Beniesto, que dis- tando antes el cauce de Beniesto, que dis-
ta cuatro metros de los referidos partidores. ta cuatro metros de los referidos partidores.

Esta situacion amenaza graves perjui-
cios á unas diez mil tabullas de riego,
de dichos Mercedamientos y sus derivados de
Carcany y las Terras; y por ello conviene
aconsejar á los propietarios el revestimiento
del Quijero del Rio, con una escollera que
los libre de la amenaza de quedar en seco
las expresadas tierras.

Tambien debe mandarse á los Procura-
dores del cauce de Beniesto, el revestimen-
to de los quijeros del norte, frente á la parte
que existe menos distancia con el Rio,
por donde suele desbordar el agua y con-
tribuir al reblandecimiento del suelo espacio

